



Dra. Rocío García Costales

2015 17 01 17 P

**REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**



Notaría 17

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA MINERA MIDASMINE S.A. EN LIQUIDACIÓN

CUANTÍA: USD.\$/. 1'614.563,00

MR

FACTURA Nro.

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, ante mí Doctora **ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública; la compañía MINERA MIDASMINE S.A. EN LIQUIDACIÓN, debidamente representada por su

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Liquidador, la señora Belén Catalina Sánchez Coba, de conformidad con el nombramiento que se adjunta como habilitante. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada domiciliada en esta ciudad de Quito; hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien de conocerle por sus documentos de identificación que me presenta doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta que transcrita íntegramente a continuación dice: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo; sírvase incorporar una de REACTIVACIÓN; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO; Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía MINERA MIDASMINE S.A. EN LIQUIDACIÓN, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la compañía MINERA MIDASMINE S.A. EN LIQUIDACIÓN, debidamente representada por su Liquidador, la señora Belén Catalina Sánchez Coba, según consta de la copia certificada del nombramiento que se agrega. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, legalmente capaz, residente en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La compañía MINERA MIDASMINE S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante la Notaria Vigésimo Octava del cantón Quito, doctor Jaime Acosta Holguín, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. **DOS PUNTO DOS.-** La compañía cambió su domicilio al cantón El Pangui, en la Provincia de Zamora Chinchipe, mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de marzo de dos mil diez ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón El Pangui el cinco de mayo de dos mil diez. **DOS PUNTO TRES.-** La compañía fue declarada disuelta por estar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral seis del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías, mediante resolución masiva número SCV.IRL.14.181,



Dra. Rocío García Costales

emitida por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, el día once de agosto de dos mil catorce, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón El Pangui, el catorce de octubre de dos mil catorce. **DOS PUNTO CUATRO.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MINERA MIDASMINE S.A. EN LIQUIDACIÓN, reunida en Quito el día primero (01) de julio de dos mil quince, resolvió con la conformidad de todos los accionistas concurrentes, que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, Reactivar la Compañía, Aumentar el Capital Autorizado, Suscrito y Pagado, y Reformar el Estatuto Social, según los términos en que consta el Acta de Junta General Extraordinaria agregada como documento habilitante. **TERCERA: REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** La compareciente, en su calidad de Liquidador, debidamente autorizada, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida el primero (01) de julio de dos mil quince, declara lo siguiente: **TRES PUNTO UNO.-**



Notaría **17**

Reactivación.- Que por medio de la presente escritura, y por decisión unánime de los accionistas tal como se desprende del acta que se adjunta, se reactiva la compañía en proceso de liquidación, para lo cual se procederá en unidad de acto con el aumento de capital respectivo para superar la causal de disolución y de esa forma se suspenda el proceso de liquidación y la compañía en lo posterior retome sus actividades normales y cumpla con su objeto social. Para el efecto se cumplirá con las formalidades y solemnidades previstas en la ley y el reglamento pertinente; y, una vez aprobada por la Superintendencia de Compañías, se procederá a la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón El Pangui para plena validez de la mencionada reactivación. **TRES PUNTO DOS.- Aumento de Capital Suscrito y Pagado.-** Que se eleva el capital suscrito y pagado de la Compañía en la cantidad de un millón seiscientos catorce mil quinientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'614.563,00) en este caso, el aumento se lo realiza por compensación de créditos, al tenor del numeral tres del artículo ciento cuarenta de la Ley de Compañías. Como consecuencia de dicho

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



aumento, se eleva el capital suscrito y pagado de la compañía de un mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 1.000,00) a la suma de un millón seiscientos quince mil quinientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'615.563,00). El Aumento de Capital acordado se realiza en proporción al capital actual, de acuerdo a lo expuesto en el siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL						
Accionista	Capital Actual	Aumento de Capital Suscrito	Forma de Pago del Aumento de Capital	Capital después del Aumento	Número de Acciones después del Aumento	% después del Aumento
			Compensación de Créditos			
Corriente Gold Corporation	999,00	1.612.947,00	1.612.947,00	1.613.946,00	1.613.946	99,90%
Corriente Venture Corporation	1,00	1.616,00	1.616,00	1.617,00	1.617,00	0,10%
Total	1.000,00	1.614.563,00	1.614.563,00	1.615.563,00	1.615.563	100,00%

TRES PUNTO TRES.- Reforma del Estatuto Social.- De conformidad con la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la compareciente, en su calidad de Liquidador y Representante Legal, realiza las siguientes reformas del Estatuto Social de la compañía, el cual dirá: "**Artículo Séptimo: Capital Suscrito y Pagado y Capital Autorizado.-** El capital suscrito y pagado de la Compañía es de USD1.615.563 (Un millón seiscientos quince mil quinientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 1.615.563 acciones ordinarias y nominativas de un valor de USD 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, quedando la composición del capital de la siguiente forma:

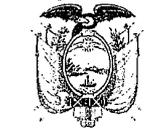


Dra. Rocío García Costales

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL			
Accionista	Capital Suscrito y Pagado	Acciones	%
Corriente Gold Corporation	1.613.946,00	1.613.946	99,90%
Corriente Venture Corporation	1.617,00	1.617,00	0,10%
Total	1.615.563,00	1.615.563	100,00%

El capital autorizado de la Compañía es de USD3.231.126,00 (Tres millones doscientos treinta y un mil ciento veintiséis dólares de los Estados Unidos de América)". **CUARTA:**

DECLARACION JURAMENTADA.- La compareciente en la calidad que interviene debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MINERA MIDASMINE S.A. EN LIQUIDACIÓN, bajo juramento, acredita la correcta integración del capital en la forma y cuantía constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agrega como parte de la presente escritura pública, a la vez que se deja



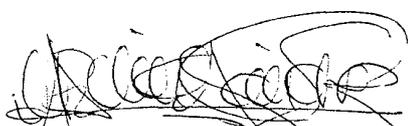
Notaría 17

constancia al respecto de que la inversión efectuada tiene el carácter de extranjera. Así mismo, declara que la Compañía no tiene obligaciones pendientes con el IESS y/o con otras instituciones del Estado, así como no mantiene contratos pendientes con el Estado. **QUINTA: DISPOSICION TRANSITORIA.-** La compareciente faculta a los abogados Franklin Roberto Pérez Núñez, Paul Marcelo Corella Gaibor, Jaime Fernando Galán Melo, Christian Barriga, y Jorge Luis Bravo, para que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación correspondiente de la presente escritura por parte de la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil. Para todos estos actos les servirá como suficiente autorización y habilitante esta misma cláusula. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento".-**HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Abogado: Jaime Fernando Galán Melo, con matrícula profesional número once mil seiscientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



SR. BELÉN CATALINA SÁNCHEZ COBA

c.c. 1711668705



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

Nº 171166870-5



CIUDADANÍA
SANCHEZ COBA
ELEN CATALINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PIPIRINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
PABLO FERNANDO
AYALA CUSVA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. FINANCIERO

Y2849V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ RAFAEL MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COBA MARIA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-09-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PARA EL REGISTRADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Excepción 11 de Febrero del 2014

171166870-5 075-0235

SANCHEZ COBA ELEN CATALINA

PIPIRINCHA

QUITO

MIRABA

MONTESEREN

EXENCIÓN USD 7

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PIPIRINCHA - 03001

3934816





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

OFICIO No. SCVS.IRL.15.241
Loja, 26 de Febrero del 2015.

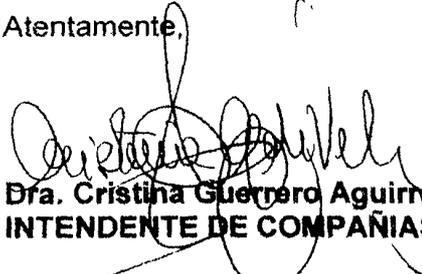
Ingeniera
Belén Catalina Sánchez Coba.
Ciudad.-

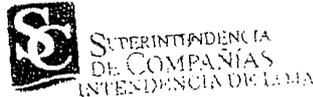
Me permito darle a conocer que por Resolución No. **SCVS.IRL.15. 040**, de 26 de Febrero de 2015, y en ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012, de 17 de enero del 2011, he procedido a nombrar a usted como **Liquidadora Principal** de la compañía **MINERA MIDASMINE S.A., EN LIQUIDACIÓN**.

El presente nombramiento le servirá de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscrito en el Registro Mercantil del cantón El Pangui, dentro de los diez días siguientes a su aceptación.

En su calidad de **Liquidadora Principal**, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en mención, para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinadas en la Ley de Compañías.

Atentamente,


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Y VALORES

Acepto el nombramiento de **Liquidadora Principal** de la compañía **MINERA MIDASMINE S.A., EN LIQUIDACIÓN**.

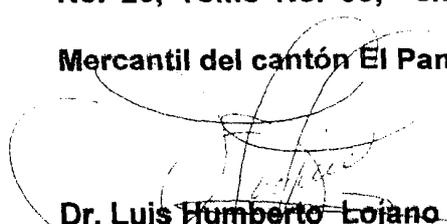
Loja, a 03 MAR 2015


Ing. Belén Catalina Sánchez Coba.
LIQUIDADORA PRINCIPAL



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN EL PANGUI

El Pangui, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil quince.- En esta fecha queda inscrito la copia del nombramiento de: **LIQUIDADORA PRINCIPAL**, de la compañía **MINERA MIDASMINE S.A., EN LIQUIDACIÓN**; ordenado por: la Intendente de Compañías de Loja, mediante Oficio N° **SCVS.IRL.15.241**, de fecha **26 de febrero de 2015**; a favor de: **Ing. Belén Catalina Sánchez Coba**, que antecede, bajo la: **Partida Nro. 13, Repertorio No. 26, Tomo No. 05**; en el **Registro de Nombramientos**, del **Registro Mercantil del cantón El Pangui.-**


Dr. Luis Humberto Lozano Tenemea
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MERCANTIL DEL CANTÓN EL PANGUI (E)



ESPACIO EN
BLANCO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MINERA MIDASMINE S.A. EN LIQUIDACIÓN

En el cantón Quito, el 01 de julio de 2015, a las 12h05 horas, en las oficinas ubicadas en las calles República del Salvador y Naciones Unidas, Edificio Mansión Blanca, Torre París, Piso 3ro., se celebra la Junta General Universal de Accionistas de MINERA MIDASMINE S.A. EN LIQUIDACIÓN

El capital suscrito y pagado de la compañía MINERA MIDASMINE S.A. EN LIQUIDACIÓN es de USD1.000 (Mil dólares de los Estados Unidos de América) dividido en 1.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor de USD1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una.

Los accionistas por unanimidad, sin que existan votos en contra, blancos o abstenciones, nombran como Presidente Ad-hoc de la Junta al señor Sheng Zhongyi; y, como Secretario Ad-Hoc al Ab. Jaime Fernando Galán Melo, quienes aceptan la designación y toman posesión de los cargos mencionados.

El Presidente de la Junta dispone que se proceda por secretaría a certificar la lista de asistentes a la misma, la cual es como sigue: CORRIENTE GOLD CORPORATION, una compañía de Canadá, debidamente representada por el señor Sheng Zhongyi, propietaria de 999 acciones ordinarias y nominativas de un valor de USD1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, equivalente a USD 999,00 (Novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América) con derecho a 999 votos; y, CORRIENTE VENTURE CORPORATION, una compañía de Canadá, debidamente representada por señor Sheng Zhongyi, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un valor de USD 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, equivalente a USD1 (Un dólar de los Estados Unidos de América) con derecho a 1 voto.

Asisten también a la presente Junta, el CPA Juan Carlos González, contador de la Compañía; la señora Huanhuan Yv, en calidad de traductora, y el Liquidador, Belén Catalina Sánchez Caba.

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de MINERA MIDASMINE S.A. EN LIQUIDACIÓN, y habiéndose puesto previamente de acuerdo sobre los asuntos a tratar, renuncian al derecho de ser convocados para esta Junta, por cuanto han aceptado por unanimidad que ésta se lleve a cabo para tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1. Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía MINERA MIDASMINE S.A. EN LIQUIDACIÓN**
- 2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía MINERA MIDASMINE S.A. EN LIQUIDACIÓN, fijación de capital autorizado y Aportes para Futuras Capitalizaciones.**
- 3. Reforma del Estatuto Social de la Compañía MINERA MIDASMINE S.A. EN LIQUIDACIÓN**

Acto seguido, una vez realizado el alistamiento de los accionistas presentes de acuerdo al Libro de Acciones y Accionistas que se apareja a esta Acta y comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, el Presidente Ad-Hoc de la Junta declara legalmente instalada la presente Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 240 de la Ley de Compañías, y dispone que se proceda a resolver el Orden del Día:

Punto 1: Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía MINERA MIDASMINE S.A. EN LIQUIDACIÓN

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc quien recuerda a la Junta que la compañía se encuentra en proceso de liquidación, para lo cual da la palabra al Liquidador con el fin que amplíe la información correspondiente. El Liquidador expone que la compañía fue declarada disuelta por estar incura en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías, mediante Resolución Masiva número SCV-IRL-14.181, emitida por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, el día 11 de agosto de 2014, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón El Pangui, el 14 de octubre de 2014. La causal referida corresponde a la pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital. Cabe señalar que de acuerdo a la Ley de Compañías, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación.

Después de una breve deliberación, la Junta resuelve por unanimidad, sin que existan votos en contra, blancos o abstenciones, que se proceda con la reactivación de la compañía MINERA MIDASMINE S.A. EN LIQUIDACIÓN, para lo cual se procederá en unidad de acto con el aumento de capital respectivo para superar la causal de disolución, y de esa forma se suspenda el proceso de liquidación para que la compañía en lo posterior retome sus actividades normales y cumpla con su objeto social.

Punto 2: Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía MINERA MIDASMINE S.A. EN LIQUIDACIÓN, fijación de capital autorizado y Aportes para Futuras Capitalizaciones.

Toma la palabra el Presidente ad-hoc quien manifiesta que: tal como se señaló anteriormente es necesario incrementar el capital suscrito de la Compañía con el fin de solucionar el tema de la insolvencia técnica como causal de disolución en la que se encuentra inmersa la compañía, y de esa forma materializar la reactivación de la misma en este mismo acto.

Así mismo, el Presidente indica que, según consta de dos grupos de documentos denominados Recepción y Notificación de Transferencia y del Acuerdo de Capitalización, con fecha efectiva de 31 de enero de 2014 y de 30 de junio de 2015 respectivamente, suscritos entre CORRIENTE RESOURCES INC. (en adelante, CRI), CORRIENTE GOLD CORPORATION (en adelante, CGC), CORRIENTE VENTURE CORPORATION (en adelante, CVC) y MINERA MIDASMINE S.A. EN LIQUIDACIÓN (en adelante, MMSA); se estableció y acordó los valores del presente aumento.

El CPA Juan Carlos González, contador de la Compañía, procede a presentar y explicar el detalle de las cuentas contables que se conocen y discuten en la presente Junta.

Previamente conocido y discutido por los accionistas concurrentes este punto del Orden del Día, y una vez sometido a votación, la Junta resuelve por unanimidad que el capital suscrito y pagado de la Compañía se incremente de USD 1.000,00 (Un mil dólares de los Estados Unidos de América) a USD 1.615.563,00 (Un millón seiscientos quince mil quinientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América).

En adición, la Junta resuelve por unanimidad que, sin que existan votos blanco o abstenciones, los avances de efectivo enviados o que se lleguen a enviar en el futuro a MINERA MIDASMINE S.A. EN LIQUIDACIÓN por parte de CORRIENTE GOLD CORPORATION y CORRIENTE VENTURE CORPORATION, a partir del 1 de julio del 2015, y que no son objeto de capitalización según lo resuelto en esta Junta, sean registrados como Aportes para Futuras Capitalizaciones.

El incremento del capital suscrito de CORRIENTE GOLD CORPORATION y de CORRIENTE VENTURE CORPORATION se lo realiza mediante compensación de créditos de las siguientes cuentas por pagar de MINERA MIDASMINE S.A. a favor de



CORRIENTE GOLD CORPORATION y de CORRIENTE VENTURE CORPORATION al 30 de junio de 2015, según se indica a continuación:

Detalle de cuentas contables		
7.22102.001	Avances en efectivo 2013	124.837,00
7.31401.001	Aporte para futuras capitalizaciones en efectivo 2014	146.703,00
7.31401.001	Aporte para futuras capitalizaciones en efectivo 2015	459.959,26
7.31401.001	Aporte para futuras capitalizaciones acumulado hasta el 2012	883.063,74
	Total	<u>1.614.563,00</u>

El incremento del capital suscrito por ambos accionistas se encuentra pagado en su totalidad.

El Aumento de Capital se lo realiza mediante compensación de créditos de las siguientes cuentas por pagar (registradas como *Aportes para futuras capitalizaciones*) en proporción al capital actual que posee cada accionista, ejerciendo su derecho de preferencia consagrado en el Art. 181 de la Ley de Compañías; de tal forma que, a los accionistas les corresponderá derechos sobre el total del capital suscrito de la Compañía, de acuerdo a lo expuesto en el siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL						
Accionista	Capital Actual	Aumento de Capital Suscrito	Forma de Pago del Aumento de Capital	Capital después del Aumento	Número de Acciones después del Aumento	% después del Aumento
			Compensación de Créditos			
Corriente Gold Corporation	999,00	1.612.947,00	1.612.947,00	1.613.946,00	1.613.946	99,90%
Corriente Venture Corporation	1,00	1.616,00	1.616,00	1.617,00	1.617,00	0,10%
Total	1.000,00	1.614.563,00	1.614.563,00	1.615.563,00	1.615.563	100,00%

Así mismo, la Junta resuelve por unanimidad, sin que existan votos en contra, blancos o abstenciones, establecer como capital autorizado de la Compañía la suma de USD3.231.126,00 (Tres millones doscientos treinta y un mil ciento veintiséis dólares de los Estados Unidos de América), disponiéndose que se proceda a emitir los nuevos títulos del incremento de capital aquí acordado.

Punto 3: Reforma del Estatuto Social de la Compañía MINERA MIDASMINE S.A.

Una vez aprobado el punto anterior del orden del día, Presidencia dispone que se continúe con el último tema de la Agenda, y:

Luego de las respectivas deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad realizar la reforma pertinente al Estatuto Social de la Compañía al tenor del siguiente texto

1. Sustituir el Artículo Séptimo por el siguiente:

“Artículo Séptimo: Capital Suscrito y Pagado y Capital Autorizado.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de USD1.615.563 (Un millón seiscientos quince mil quinientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 1.615.563 acciones ordinarias y nominativas de un valor de USD 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, quedando la composición del capital de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL			
Accionista	Capital Suscrito y Pagado	Acciones	%
Corriente Gold Corporation	1.613.946,00	1.613.946	99,90%
Corriente Venture Corporation	1.617,00	1.617,00	0,10%
Total	1.615.563,00	1.615.563	100,00%

El capital autorizado de la Compañía es de USD3.231.126,00 (Tres millones doscientos treinta y un mil ciento veintiséis dólares de los Estados Unidos de América)".

La Junta resuelve por unanimidad autorizar al Liquidador para que realice todas las gestiones y suscriba la correspondiente escritura pública y todos los documentos que fuesen necesarios para la ejecución y perfeccionamiento de las decisiones tomadas en esta Junta.

Por no haber otro punto a tratarse en el Orden del Día, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 13h00.

Sr. Sheng Zhongyi
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Ab. Jaime Fernando Galán Melo
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Sr. Sheng Zhongyi
Por: CORRIENTE GOLD CORPORATION
Accionista

Sr. Sheng Zhongyi
Por: CORRIENTE VENTURE CORPORATION
Accionista

CPA. Juan Carlos González

Huanhuan Yv (traductora)

Belén Catalina Sánchez Coba
Liquidador

Celebrada el día de hoy, 01 de julio de 2015, a las 12h05 horas. LO CERTIFICO.-

Ab. Jaime Fernando Galán Melo
Secretario Ad-Hoc



Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de **REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, otorgada por: **COMPAÑÍA MINERA MIDASMINE S.A. EN LIQUIDACIÓN**; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veintitrés de julio del dos mil quince.



[Handwritten signature]
DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

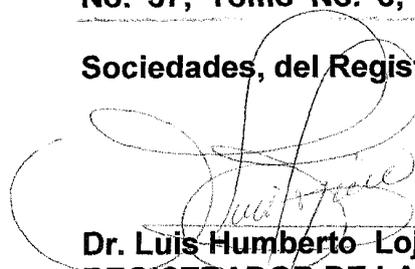
ESPACIO EN
BLANCO





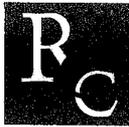
REGISTRO MERCANTIL **DEL CANTÓN EL PANGUI**

El Pangui, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil quince.- En esta fecha queda inscrito la copia de la Escritura Pública de la **REACTIVACIÓN; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑÍA MINERA MIDASMINE S.A. EN LIQUIDACIÓN**, que antecede, bajo la: **Partida Nro. 09, Repertorio No. 57, Tomo No. 5; en el Registro de Constitución de Compañías y Sociedades, del Registro Mercantil del cantón El Pangui.-**




Dr. Luis Humberto Lozano Tenemea
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN EL PANGUI (E)

ESPACIO EN
BLANCO



Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000009976

20151701017P03881

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701017P03881					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MINERA MIDASMINE S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792059585001		COMPARECIENTE	BELEN CATALINA SANCHEZ COBA
A FAVOR DE							
	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1614563.00					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON EL PANGUI
EL PANGUI - ZAMORA CHINCHIPE - ECUADOR

Of. Nro. 0116-RPMP-2015.

El Pangui, 21 de agosto de 2015.

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Loja.-

José Rueda Riquelme
Tesorero General
2015-08-26

De mi especial consideración:

Mediante el presente en calidad de Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón El Pangui (e), me es grato poderle hacer llegar un cordial saludo de felicitación por el trabajo positivo en beneficio de la entidad que acertadamente dirige; al tiempo que aprovecho la oportunidad para hacerle conocer lo siguiente:

Es el caso señora Intendente de Compañías, **LA COMPAÑÍA MINERA MIDASMINE S.A. EN LIQUIDACIÓN**, ha solicitado a este Registro la Inscripción de la copia de la Escritura Pública de **REACTIVACIÓN; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**; el que **una vez realizados el trámite de Inscripción en el Registro Mercantil a mi cargo, me permito hacer llegar a su autoridad.**

Particular que pongo de su conocimiento para fines pertinentes, en cumplimiento de expresas disposiciones legales; al tiempo que aprovecho la oportunidad para expresarle el sentimiento de alta consideración y estima muy distinguida.

De usted muy atentamente,

Luis Humberto Lojano Tenemea
Dr. Luis Humberto Lojano Tenemea
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN EL PANGUI (E)

